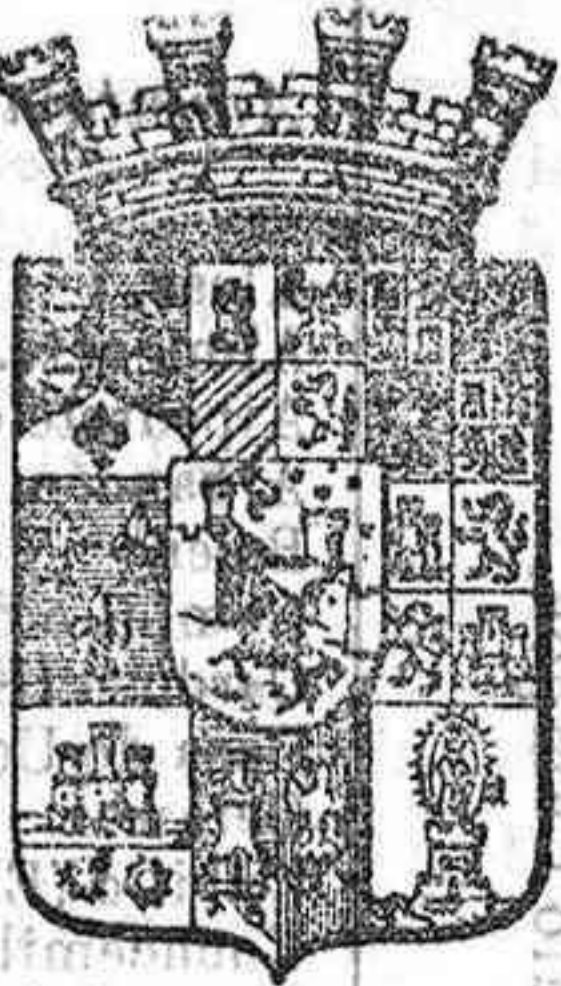


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas surgidas acerca de la inteligencia que ha de darse á lo que determinan los artículos 35 de la vigente Ley de Caza y 61 del Reglamento para su ejecución sobre la caza con galgos, podencos y sabuesos, teniendo en cuenta que los mencionados artículos se refieren á los perros que por sus condiciones de ligereza ú olfato pueden apoderarse de los animales que persiguen, en cuyas condiciones se hallan los galgos, sabuesos y podencos, y no á los otros perros de caza que sólo sirven para acompañar al cazador, indicarle el sitio en que se ha de detener y cobrar la pieza, pero sin que puedan apoderarse de aquélla sin el auxilio del arma de fuego;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver dichas dudas en el sentido de que los galgos, sabuesos y podencos son los perros á que se refieren los artículos 35 de la vigente Ley de Caza y 61 del Reglamento para su ejecución, y, por tanto, que sólo para esta clase de perros tendrán que proveerse los cazadores de la licencia exigida por los artículos de que queda hecho mérito; y asimismo, que se encargue á todas las Autoridades llamadas á cumplir y hacer cumplir la Ley y Reglamento de Caza, que procuren siempre aplicar é interpretar los preceptos de una y otro en el sentido recto y expreso de los mismos, resolviéndose por los Gobernadores civiles los casos en que pueda ocurrir alguna duda, y en los que no sea de absoluta

necesidad hacer aclaración que fuese indispensable.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que lo preceptuado por Real orden de 28 de Septiembre último, inserta en la *Gaceta* del 30, para los alumnos de la Escuela Central de Ingenieros industriales, se considere ampliado para todos los centros docentes que dependen de este Ministerio, que tengan estudios de ingreso ó del preparatorio, cuyos alumnos por esta sola vez, y únicamente para el curso de 1903 á 1904, podrán efectuar hasta el 20 del actual, y siempre que no les falte más que la aprobación de una de las asignaturas de las enseñanzas que constituyen los estudios de ingreso ó del preparatorio, la matrícula oficial ordinaria para el presente curso, de esta asignatura, y la de las que forman el primer año de la carrera; disponiendo, al propio tiempo, que de esta última matrícula no puedan ser examinados hasta tanto que obtengan la aprobación de la asignatura de ingreso ó del preparatorio que les ha quedado pendiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Pormenor de las facturas de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas, presentadas en esta Oficina, que se publica en este periódico oficial, para los que se crean con derecho á dichos valores, entablen las oportunas reclamaciones justificadas en forma, durante el término de un mes, á tenor de lo que dispone la Real orden 30 de Julio de 1859 y circular de la Dirección general de la Deuda de 2 de Julio del 1893.

Tesorería de Hacienda

Circular.

Con esta fecha se dirige comunicación á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para que en término de segundo día, hagan efectiva la multa de 25 pesetas en la forma que determina el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento de 15 de Septiembre último, la cual ha sido acordada por el Sr. Delegado de Hacienda á propuesta de esta Tesorería, por no haber dado cumplimiento las Corporaciones que se citan á la orden de esta dependencia, fecha 24 del mes próximo pasado; como asimismo y si en término de tercero día no devuelven las relaciones de designación de fincas, se les declarará responsables del importe de los descubiertos que por su morosidad no se hayan hecho efectivos por los Recaudadores.

Número de la factura.	Número de los rec. bos.	Plazos	Sujetos á cuyo favor se expidieron	Pueblo á que corresponde	Importe	
					Ptas.	Cts.
37	14	1.º 2.º y 3.º	D. Gaspar Lopez Sanz	Padilla de Hita	33	62
»	19	1.º y 2.º	Tomás González	Idem	86	28
Total					119	90

Guadalajara 9 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.

Ayuntamientos que no han cumplido con el servicio de que se trata.

Aleas.	Valdepeñas de la Sierra.
Almiruete.	Valdesotos.
Alpedrete de la Sierra.	Villasaca de Uceda.
Arbancón.	Alcolea del Pinar.
Belaña.	Alcuneza.
Campillo de Ranas.	Anguita.
Cardoso (El).	Atance (El).
Casa de Uceda.	Baides.
Cerezo.	Castejón de Henares.
Cubillo (El).	Castilblanco.
Fuencemillan.	Cendejas de la Torre.
Fuentelahiguera.	Cendejas de Enmedio.
Jocar.	Cortes.
Málaga del Fresno.	Garbajosa.
Malagui la.	Gujosa.
Matarrubia.	Horna.
Membrillera.	Huérmedes.
Mesones.	Imón.
Mierla (La).	Jadraque.
Monasterio.	Luzaga.
Montarrón.	Mandayona.
Muriel.	Mirabueno.
Retiendas.	Negredo.
Robledillo de Mohernanlo.	Pinilla de Jadraque.
Tamajón.	Pozancos.
Tortuero.	Sauca.
Torrebeña.	Torremocha de Jadraque.
Vado.	Torrevaldealmendras.
Valdenuño Fernandez.	

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las referidas Corporaciones y á fin de que hagan efectiva la multa impuesta en el término que se les señala, y devuelvan las relaciones para evitarse las responsabilidades que procedan.

Guadalajara 10 de Octubre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS.

FUENTELVIEJO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de dicho pueblo, tiene acordado el arriendo á venta libre por un año de todos los ramos de Consumos que comprende la tarifa oficial vigente de dicho impuesto. En su vista, la primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial, de diez á doce de su mañana del día 21 del presente mes, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

En caso de no haber licitadores se celebrará una segunda subasta diez días después de la primera á la misma hora y sitio.

Fuentelviejo 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gervasio Catalán.

HITA.

Por el vecino de esta villa D. Rafael Sanchez, se ha dado parte á esta Alcaldía de que el día 19 de Septiembre último se le extravió una burra negra, de alzada regular, rozado el pelo del anca por la baticola del aparejo, herrada de las manos; y se suplica á las autoridades den aviso á esta Alcaldía si supiesen su paradero.

Hita 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Recio.

ROBLEDO

Este Ayuntamiento y Junta de asociados tiene

acordado el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de la localidad por el periodo de uno á cinco años según tarifa oficial, con aumento de un 25 por 100, y segundo por medio de exclusiva por uno.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez de la mañana del día 18 del corriente mes, y la segunda en su caso á la misma hora del día 25, bajo el pliego de condiciones que se hallará unido al expediente; y no haciendo proposiciones en ellas, se señalan para el segundo extremo los días 8, 15 y 22 de Noviembre próximo á la misma hora.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robledo 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Celestino Lucia.

ESCARICHE.

Habiendo resultado negativas las subastas de las especies de consumo de esta localidad á venta libre, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año; la primera subasta tendrá lugar el día 16 del actual de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial; si no hubiera licitadores tendrá lugar la segunda el día 24 y si también resultara negativa, se celebrará la tercera y última el día 30 del mismo á las mismas horas y sitio indicados, y bajo el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escariche á 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde Tomás del Moral.

PAREJA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, el arriendo á venta libre de las especies de consumo que comprende la tarifa oficial vigente, por un periodo de uno á tres años, tendrá lugar la primera subasta el día 20 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, bajo el tipo y demás condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

Si no hubiere licitadores en esta primera, se celebrará otra segunda el día treinta del mismo mes, con la rebaja de la tercera parte, á la misma hora y en el mismo local que aquella.

Pareja 6 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Mariano León.

AUÑON.

Acordado por el Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las diez de su mañana, la subasta de las obras de conservación y reparación de los puentes de la Pililla, San Miguel y Soledad, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 22 del mismo mes á igual hora y bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, arregladas al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal y carta de pa-

go de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Auñon 5 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Manuel Lorente.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..., según cédula personal número, enterado del anuncio fecha 5 del actual y del pliego de condiciones para las obras de conservación y reparación de los puentes de la Pililla, San Miguel y Soledad, de esta villa, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de.... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

AZAHÓN.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con 500 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se erian a tornados de los requisitos que ordena el artículo 123 y siguientes de la ley Municipal, pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía en término de ocho días, pasados que sean se proveerá.

Azahón 3 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Donato Escudero.

Juzgados municipales

ALPEDRETE DE LA SIERRA.

D. Manuel Rubio Tornero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para pago á Juan Perdiguero, de esta vecindad, de la cantidad de 43 pesetas 75 céntimos, costas y gastos á que fue condenado Antonino Arribas, vecino de Tortuero, en juicio verbal, se sacan á pública y judicial subasta las fincas rústicas que le fueron embargadas y que á continuación se describen:

Un huerto de regadío en término de Tortuero y sitio de los Cañamares, de caber un cuartillo poco más ó menos; linda Saliente Patricio Arribas, Mediodía Juan Moreno Serrano, Poniente Patricio y Doroteo Arribas y Norte pared y camino, tasado en 50 pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de la Hoyada de los Rebollos, de caber seis celemines poco más ó menos, con árboles; linda Saliente herederos de Vicente Arribas, Poniente Patricio Arribas, Mediodía terreros y Norte camino, en 50 idem.

Total, 100 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Las expresadas fincas salen á subasta sin suplir los títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y para tomar parte en ella se ha de consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Alpedrete de la Sierra á 5 de Octubre de 1903. — Manuel Rubio. — P. S. M. — José T-jedor.

Quadalajara. — Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Septiembre 1903

Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones.	Hembras.	TOTAL.
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	2	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»
Bronquitis aguda.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	2	»	1
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	1	2	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Diarrea en menores de dos años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	2	2	1	1	»	1	»	1	2	2	4	2	»	»	9	9	18
Totales por edades.....	4		2		1		1		4		6		»		»		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.			
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
12	9	•	1	22	1	•			1	18

Guadalajara 5 de Octubre de 1903.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.